



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 9 de junio de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00193-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Señor (a)

Director (a) de la institución educativa de la jurisdicción de la UGEL 02

Presente. –

Asunto : **SOLICITUD DE AVANCE DE REGISTRO DEL PLAN DE MONITOREO DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIMON Y PROTOCOLO PARA EL ENVÍO DE SOLICITUDES DE REAPERTURA DE MUESTRAS EN LA PLATAFORMA SIMON EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE REFUERZO ESCOLAR.**

Referencia : DES2025-INT-0542275
Plan de Refuerzo Escolar 2025
Plan de Logros de Aprendizaje

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y hacer de su conocimiento que, en el marco de los documentos normativos de la referencia, durante el presente año la estrategia nacional de Refuerzo Escolar (RE) viene siendo monitoreada, a través del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo, conocido como plataforma SIMON. De acuerdo a ello, el cumplimiento de las etapas 1 y 2 reportan directamente al cumplimiento del indicador 2.1 de los Compromisos de Desempeño en el presente año.

Al respecto, se tiene habilitado para el nivel de educación primaria y secundaria el Plan de monitoreo cuyos instrumentos corresponden al monitoreo de las etapas 1, 2 y 3 de RE. **Es necesario precisar que** la fecha máxima para su registro es el 30 de junio. **A la vez, se comunica que la UGEL 02 está realizando cortes para monitorear el avance del registro y su cumplimiento de manera oportuna.** Por lo cual, es necesario, que en el marco de sus competencias y funciones desarrollen **realicen las estrategias y acciones que se estime pertinentes para completar el registro de la información.**

Por otro lado, para aquellos casos que los directivos detectan un error en el registro de información asociada a las respuestas brindadas o a la carga de la evidencia, este podrá ser corregido, de manera extraordinaria siempre que para ello se siga lo establecido en el Protocolo para envío de solicitudes de reapertura de muestras en la plataforma SIMON, considerando que el plazo para **la recepción de solicitudes de reapertura de la etapa 1 es hasta el día 12 de junio.**

Para ello, se deberá realizar los pasos que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0567964

CLAVE: 5A1DA9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

1. El director de la I.E. elabora un informe o correo electrónico dirigido al jefe de gestión pedagógica de su respectiva UGEL, en el que deberá solicitar y sustentar la reapertura de muestras de los instrumentos del plan de monitoreo en la plataforma SIMON a su cargo. Para ello debe tener en cuenta que **esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha máxima para la recepción de solicitudes de reapertura en DES y DEP**, señalado en el punto 5 del PROTOCOLO (Revisar el Protocolo que se anexa)
 2. El informe o correo electrónico que elabora el director deberá contener como mínimo el detalle del error identificado, la justificación de la solicitud y los datos de contacto del solicitante. (Revisar el Protocolo que se anexa)
- (...)
5. Las solicitudes enviadas por las DRE/GRE a la DES y DEP podrán ser **presentadas por una única vez por I.E. para cada una de las etapas de RE**, considerando que tendrán las siguientes fechas máximas para hacerlo:

	Etapa 1. Diagnóstico	Etapa 2. Desarrollo de RE	Etapa 3. Cierre de RE
Periodo de registro en SIMON	14-04-2025 30-06-2025	14-07-2025 30-09-2025	03-11-2025 19-12-2025
Fecha máxima para recepción de solicitudes de reapertura en DES y DEP	12-06-2025	12-09-2025	04-12-2025

Finalmente, se anexa el Protocolo para el envío de solicitudes de reapertura de muestras en la plataforma SIMON en el marco de la estrategia de Refuerzo Escolar considerando **la fecha máxima para la recepción de solicitudes de reapertura**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Dra. CLORINDA RITA HUAMANI HUAMANI
Jefa(e) del Área de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE – UGEL 02(*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 00402- 2025 – UGEL 02 de fecha 8 de enero del año en curso.
CRHH/J(e)AGEBRE
SBB/AGEBRE

EXPEDIENTE: AGEBRE2025-INT-0567964

CLAVE: 5A1DA9

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010